

PUBLICADO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2001

ACUERDO número 305 por el que se dan a conocer las modificaciones a los trámites inscritos ante el Registro Federal de Trámites y Servicios, por la Secretaría de Educación Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 69-A, 69-B, 69-C, 69-D incisos II y III, y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. y 5o. fracciones I, XI, XVI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 1o., 4o., 6o. párrafo segundo y 9o. del Acuerdo para la Desregulación y Simplificación de los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la Aplicación de Medidas de Mejora Regulatoria que Beneficien a las Empresas y los Ciudadanos, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, señala como una de sus prioridades para dar transparencia a la gestión y el desempeño de la Administración Pública Federal, el impulso a la mejora de la calidad en la gestión pública, propiciando una mejora regulatoria interna en la Administración Pública Federal que facilite la actividad gubernamental y garantice la aplicación de controles indispensables, así como para establecer programas de mejora continua en los procesos, organización y desempeño de las instituciones y de los servidores públicos.

Que el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de junio de 2001, dispone que las dependencias de la Administración Pública Federal, sujetas al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberán eliminar trámites obsoletos o innecesarios, transformarlos en trámites de conservación de información o avisos, o establecer la afirmativa ficta al término de los plazos de respuesta de los trámites.

Que es un compromiso de las dependencias del Ejecutivo Federal propiciar una gestión pública transparente, participando en la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en los trámites que aplica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 305, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS TRAMITES INSCRITOS ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS, POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ARTICULO 1o.- Se eliminan los siguientes trámites:

Unidad administrativa/órgano desconcentrado	Homoclave	Denominación
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-012 D	Certificado de estudios parcial o total
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-014 G	Concentrado de horario de profesores
Instituto Nacional del Derecho de Autor	INDAUTOR-00-013	Solicitud de copias (reservas)
Instituto Nacional del Derecho de Autor	INDAUTOR-00-024	Comprobación del uso del ISSN

Instituto Nacional del Derecho de Autor	INDAUTOR-00-025	Registro del editor
---	-----------------	---------------------

ARTICULO 2o.- Se establece la afirmativa ficta al término de los plazos de respuesta en los siguientes trámites:

Unidad administrativa/órgano desconcentrado	Homoclave	Denominación
Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, Coordinación General de Universidades Tecnológicas, Dirección General de Institutos Tecnológicos, Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar y Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, según corresponda.	SEP-08-003	Revalidación de estudios del tipo superior
Dirección General de Bachillerato, Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar y Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, según corresponda.	SEP-08-005	Equivalencia de estudios del tipo medio superior
Dirección General de Bachillerato, Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar y Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, según corresponda.	SEP-08-005	Equivalencia de estudios del tipo medio superior
Dirección General de Educación Superior, Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, Coordinación General de Universidades Tecnológicas, Dirección General de Institutos Tecnológicos, Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar y Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, según corresponda.	SEP-08-006	Equivalencia de estudios del tipo superior
Instituto Nacional del Derecho de Autor	INDAUTOR-00-004	Registro de estatutos o asambleas de sociedades de gestión colectiva
Instituto Nacional del Derecho de Autor	INDAUTOR-00-005	Solicitud de corrección en el registro
Instituto Nacional del Derecho de Autor	INDAUTOR-00-006	Solicitud de duplicados

Instituto Nacional del Derecho de Autor	INDAUTOR-00-023	Solicitud de apertura de sobre para seudónimo
Instituto Nacional de Antropología e Historia	INAH-00-002-A	Permiso para la reproducción de monumentos arqueológicos e históricos e inscripción en el registro de reproductores y exportadores del INAH "A" trámite simplificado

ARTICULO 3o.- Se transforman en trámites de conservación de información, los siguientes:

Unidad administrativa/órgano desconcentrado	Homoclave	Denominación
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-004-A	Cédula de asignación del Registro Federal Escolar en el nivel preescolar
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-004-B	Estadística de educación preescolar (al inicio del ciclo escolar)
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-005-B	Estadística de educación preescolar (al final del ciclo escolar)
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-007-A	Distribución de libros de texto gratuitos
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-007-B	Estadística de educación primaria (al inicio del ciclo escolar)
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-008-A	Inscripción y acreditación para primero, segundo, tercero, cuarto, quinto grado
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-008-B	Control de reinscripción escolar para sexto grado de educación primaria
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-009-D	Estadística de educación primaria (al final del ciclo escolar)
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-011	Estadística de educación secundaria de inicio de cursos
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-012-B	Registro de alumnos de primero, segundo y tercer grado

Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-012-C	Cuadro de concentración de inasistencias y evaluaciones
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-03-013-C	Estadística de educación secundaria (al final del ciclo escolar)
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-06-004-A	Aviso de cambio de turno de trabajo (primaria)
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-06-004-B	Aviso de cambio de turno de trabajo (secundaria)
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-06-005-A	Aviso de cambio de alumnado (primaria)
Dirección General de Planeación y Programación en el Distrito Federal	SEP-06-005-B	Aviso de cambio de alumnado (secundaria)

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, con excepción de los trámites SEP-03-012-D, a que se refiere el artículo primero, así como los que señala el artículo tercero; los cuales entrarán en vigor a partir del ciclo escolar 2002-2003.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil uno.-
El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.